

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

BOP-A-2025-1591

E D I C T O

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

HACE SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por FRANCISCO LUNA LUNA, donde se interesa que el matrimonio civil que va a contraer con MANUELA VALENTÍN JIMÉNEZ el día 19 de septiembre del año en curso, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sea celebrado por el Concejal de la Corporación, Tomás Úbeda Jiménez.

Considerando las atribuciones que me confiere lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día interesado.

Segundo.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Tomás Úbeda Jiménez, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 2025, entre Francisco Luna Luna y Manuela Valentín Jiménez.

Tercero.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firma a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). Fdo. Salvador Cubero Priego. Alcalde-Presidente>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 16 de mayo de 2025.– El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

